## El Presupuesto Universitario

La Universidad de El Salvador, como es de todos conocido, fue creada por Decreto Ejecutivo, el dieciséis de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno; esto es, seis días antes de que se promulgara la primera Constitución de El Salvador, como Estado independiente; lo anterior, convierte a esta Universidad, cronológica e institucionalmente, en el primer órgano descentralizado del Estado, responsable de la conducción de la educación superior.

Académicamente, con sus treinta y cinco mil estudiantes activos, distribuidos en más de cincuenta distintas carreras y quince maestrías; con la Ciudad Universitaria en la capital, y facultades multidisciplinarias distribuidas estratégicamente, en Santa Ana, San Miguel y San Vicente, constituye, sin ninguna duda y desde siempre, el primer centro de estudios superiores del país.

A partir de la Constitución de 1950, como fruto de la lucha estudiantil liderada por la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS), en el Art. 205, se le concedió reconocimiento constitucional a la Universidad de El Salvador, su autonomía docente, económica y administrativa, así como la obligación del Estado de consignar anualmente en el presupuesto, las partidas necesarias para el funcionamiento de la Universidad, así como para incrementar su patrimonio.

El mismo texto se repite, sin ninguna variante, en la Constitución de 1962. En la actual Constitución, de 1983, se mantienen esencialmente los mismos principios, en lo que se refiere a la Universidad de El Salvador.

A pesar del largo camino recorrido, con motivaciones y pretextos distintos, a la Universidad jamás se le ha concedido un presupuesto adecuado a sus necesidades.

Algo completamente opuesto, ocurre en los otros países centroamericanos, en los cuales la Universidad Nacional recibe un tratamiento presupuestario especial, acorde con su condición de máximo centro de estudios superiores.

En Honduras, el Art. 161 de la actual Constitución de 1982, dispone: "El estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con una asignación privativa anual, no menor de seis por ciento del Presupuesto de Ingresos de la República".

La Constitución de Guatemala de 1985, en el Art. 84, establece: "Corresponde a la Universidad de San Carlos una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico".

En lo relativo a Costa Rica, no necesita de una norma constitucional, que obligue al Gobierno a proporcionarle a la Universidad Nacional de Costa Rica, los recursos necesarios para un óptimo desarrollo académico, pues es de todos conocida la vocación de los hermanos costarricenses por la educación y la cultura. En la actualidad, gracias al apoyo que recibe, la Universidad de Costa Rica tiene el mayor número de estudiantes, y el mejor nivel académico de Centroamérica.

En Nicaragua, hace pocos meses, se suscitaron graves enfrentamientos en la ciudad de Managua, entre estudiantes universitarios y la policía, motivados por la insuficiente dotación presupuestaria asignada a la Universidad Nacional, lo cual obligó al gobierno a comprometerse por mejorar la condición económica de esa Universidad.

La Universidad de El Salvador, a lo largo de sus ciento cincuenta y seis años de existencia, en forma reiterada, se le han negado los recursos económicos necesarios para su funcionamiento, convirtiéndose actualmente en la cenicienta de las universidades centroamericanas.

La subvención presupuestaría que a regañadientes le concede el Gobierno, escasamente alcanza para cancelar los salarios y costear algunos servicios esenciales, en flagrante contradicción con la norma constitucional que manda conceder a la Universidad de El Salvador, además de los recursos necesarios para su funcionamiento, los fondos destinados a incrementar su patrimonio.

Los salarios que devengan los trabajadores universitarios, son los más bajos entre el sector público, al extremo que un Secretario de Juzgados, tiene un salario superior al de un Profesor Universitario a Tiempo Completo.

La Comunidad Universitaria, ha rechazado sistemáticamente la presión gubernamental, para incrementar la cuota estudiantil, pues ello equivale a la privatización de la Universidad, a la desaparición de su carácter democrático y popular, y, especialmente, a liberar al Estado de su obligación constitucional de financiar el presupuesto universitario.

El optimismo resultante de la firma de los Acuerdos de Paz, en México, 1991, llevó a pensar que el asfixiamiento presupuestario de la Universidad de El Salvador, había llegado a su fin; tal cosa no ocurrió, y a esta casa de estudios se le continúa negando un financiamiento adecuado a sus necesidades prioritarias, cuando más se necesita.

Que estas líneas, sean un llamado a la reflexión para aquellos, hijos de esta Universidad, ahora altos funcionarios que dirigen los destinos del país, le otorguen al Alma Mater una asignación presupuestaría que le permita servir eficientemente al pueblo salvadoreño.